



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073 - 2012- P- CE - PJ



Lima, 17 de setiembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 014-2012-GPEJ-GG-PJ elaborado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del doctor Enrique Namuche Chunga, Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Suprema N° 192-83-JUS se nombró al doctor Enrique Namuche Chunga como Juez Instructor de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Posteriormente, el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 279-2010-CNM, de fecha 3 de agosto de 2010, le otorgó el título de Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, del mencionado Distrito Judicial.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Informe N° 014-2012-GPEJ-GG-PJ, elaborado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el nombrado juez nació el 20 de setiembre de 1942. Por consiguiente, el 20 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del día 20 de setiembre del año en curso, al doctor Enrique Namuche Chunga, en el cargo de Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, Distrito Judicial de La Libertad; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 073-2012-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



Cesar Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente